

32642

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Decreto 1172/2003

Buenos Aires, 15 de Agosto de 2017

Cámara Nacional Electoral

Av. Leandro N. Alem 232

Dr. Santiago Hernán Corcuera

S _____ / _____ D

Torcuato Sozio (DNI 11.774.980), en representación como Director Ejecutivo de la Asociación por los Derechos Civiles, con domicilio en la calle Av. Córdoba 795 Piso 8° "15", tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle tenga a bien brindar la siguiente información:

- 1) Informar cuál fue la cantidad de personas identificadas a partir del operativo enmarcado en la prueba piloto del sistema de verificación biométrica electoral en Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones y Salta.
- 2) ¿Cuántos casos de falsos positivos y/o falsos negativos fueron contabilizados en la prueba piloto de identificación biométrica electoral? Desagregar información por provincias, localidades y mesas.
- 3) ¿La participación de la prueba piloto fue obligatoria o voluntaria? En caso de ser voluntaria, ¿de qué manera fueron informadas las personas que la participación en la prueba piloto era absolutamente voluntaria? En caso que hubieran respondido que aceptaban participar de la prueba piloto ¿estos electores fueron informados acerca de la finalidad para la cual sus datos fueron recolectados?

- 4) Informar en base al total de la muestra de electores definidos por la CNE:
¿Cuántos de ellos decidieron participar de la prueba piloto de identificación biométrica electoral, cuántos de ellos se negaron explícitamente? Desagregar información por provincias, localidades y mesas.
- 5) En base al total de los electores que participaron de la prueba piloto, informar en cuántos casos no se encontró información biométrica del elector. Desagregar información por provincias, localidades y mesas.
- 6) ¿Fue consultada la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales respecto de la legalidad de la prueba piloto? En caso afirmativo, remitir copia del dictamen.
- 7) ¿Cuál fue el protocolo de cifrado implementado en los dispositivos utilizados en la prueba piloto de identificación biométrica electoral? ¿Cuáles fueron los resguardos técnicos para evitar la transmisión no deseada de información, por ejemplo, datos biométricos de los votantes?
- 8) Si, como se detalla en la información provista por la CNE, “los dispositivos no se conectan a bases de datos o servidores centralizados”, ¿cómo fue cargada la información biométrica de los electores? ¿Cómo fueron distribuidos los datos biométricos de los electores, por ejemplo, cada dispositivo contenía el total de los datos biométricos de esa mesa o el total de los datos biométricos de la muestra total o el total de los datos biométricos del RENAPER, etc.?
- 9) ¿Se realizaron auditorías técnicas de los dispositivos utilizados en la prueba piloto? Del total de dispositivos, ¿cuántos fueron auditados?. En caso afirmativo, remitir una copia del resultado de la auditoría.
- 10) ¿Cuál fue la capacitación impartida a los delegados técnicos con anterioridad a la prueba piloto? ¿Cuáles fueron los requisitos y/o criterios -particularmente aptitudes técnicas- tenidos en cuenta para la selección de los delegados?
- 11) En las reuniones internas sostenidas por la CNE con otros organismos estatales, precedentes al comienzo de la prueba piloto, ¿en cuántas oportunidades fueron mencionadas consideraciones sobre la privacidad de los electores?

12) ¿Cuál fue la información significativa obtenida en la prueba piloto de identificación biométrica? ¿Qué medidas serán planificadas a partir de la misma?

Este pedido se encuentra fundado en el derecho de acceso a la información pública, Ley 27.275. Es un derecho constitucional garantizado por los artículos, 14, 32, 75.22 y de la Constitución Nacional, por el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y por el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Le adjunto los datos pertinentes para el contacto:

Av. Córdoba 795 Piso 8° "15"

Teléfono de contacto: 5236-0555

Email: tsozio@adc.org.ar



Torcuato Sozio

Director Ejecutivo

Asociación por los Derechos Civiles